RESOLUCION SNPP N° 298 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/2013, PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO" ----------

Asunción, 05 de noviembre del 2013

VISTO: el informe de fecha 04 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 283 /13, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/2013, para los Servicios Gastronómicos y otros – 3er. llamado y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 01 días del mes de noviembre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: Alimentos y Servicios S.R.L., Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo, y Comercial Sofía Magali de Rita Brítez Fariña. ----------

Que, a los 04 día del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 283 /13 de fecha 01 de noviembre de 2013, para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, el comité procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, donde se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/13 ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

DIRECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCION SNPP N° 298 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/2013, PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO" ----------

Asunción, 05 de noviembre del 2013

oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la firma COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez, presenta la oferta más baja para los Lotes N° 1, 2, 4 y 5, y la firma DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel para el Lote N° 3, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluido en las ofertas y los que obran en el SIPE que dichas empresas cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez, para los Lotes N° 1, 2, 4 y 5, y la firma DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel para el Lote N° 3, para los Servicios Gastronómicos y Otros – 3er. Llamado.----------

Que, la oferta presentada por las empresas COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez y DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 280 – Otros Servicios en General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 298 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 23/2013, PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS Y OTROS – 3ER. LLAMADO" ----------

Asunción, 05 de noviembre del 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 23/2013 a las firmas según el siguiente detalle:

- COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez Fariña: para los Lotes N° 1, 2, 4 y 5, por un monto total de **Gs. 151.590.000**.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos noventa mil. -)
- DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel Aguayo: para el Lote N° 3 por un monto total de **Gs. 9.355.000**.- (Guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil. -)

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – Secretaría General

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL